

**NO 2286**

RESOLUCIÓN No. DE 2017

**07 MAR 2017**

Por la cual se autoriza el horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Unica del Círculo de Sasaima - Cundinamarca

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio, con radicación SNR2017ER009167 de fecha febrero (16) de 2017, la Notaria Unica del Círculo de Sasaima (Cundinamarca), solicita a la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización del horario de atención al público en ese despacho Notarial, para satisfacer las necesidades de los usuarios y funcionarios de la Notaria.

**HORARIO ACTUAL**

Martes miércoles viernes y sábado	De 7:00 a.m. a 12: m. y de 2:00 p.m. a 6:00 pm
Domingo (Jornada continua)	De 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

El horario solicitado de ese despacho para la prestación del servicio es el siguiente:

**HORARIO SOLICITADO**

Martes miércoles jueves y viernes	De 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m.
Sábado	De 7:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción administrativa doce (12) de 2001 de esta Superintendencia "las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo ciento sesenta (160) del Estatuto Notarial.

"Este horario de atención al público no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo".

**Nº 2286**  
RESOLUCIÓN No. DE 2017 07 MAR 2017

Por la cual se autoriza el horario para la prestación del servicio Notarial en la Notaría Unica del Círculo de Sasaima – Cundinamarca

La autorización del horario de atención al público se hará mediante Resolución proferida por la Dirección de Administración Notarial, de conformidad con las facultades delegadas por el decreto 2723 de diciembre 29 de 2014, emitido por la Presidencia de la Republica.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

**RESUELVE:**

**PRIMERO 1°.** Autorizar el horario para la atención al público en la Notaria Unica del Círculo de Sasaima - Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

Martes miércoles jueves y viernes	De 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m.
Sábado	De 7:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO 2°:** Enviar copia de esta resolución al Doctor Julio Cesar Guerrero Vásquez Notario Único del Círculo de Sasaima - Cundinamarca


**ARTÍCULO TERCERO 3°:** La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO CUARTO 4°:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.


Dada en Bogotá, D.C,

Comuníquese y cúmplase

07 MAR 2017

  
**ZORAIDA CELIS CARRILLO**  
Directora de Administración Notarial

Proyectó Mana Fernanda Reyes  
Profesional Universitario

Revisó: JGL 

EE/007513  
DAN – 11058/5119